

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea... 60 pesetas.
Teléfono 21 10 63	Un semestre 2.500 "	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 "	

Número 85

JUNTA DE CASTILLA
Y LEONCONSEJERIA DE
AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES
DELEGACION TERRITORIAL
DE AVILA

D. José Antonio Galán Jiménez, residente en Avila, Travesía de José Antonio n.º 1, D. Esteban Martín Rodríguez, residente en Avila, C/ San Juan de la Cruz n.º 22-3º-A y dos más, han solicitado a su nombre la titularidad del Coto Privado de Caza Menor n.º AV-10.198, denominado "Mediana de Voltoya", sito en los términos municipales de Mediana de Voltoya y Tolbaños, con una superficie de 2.172,- Has. en total, de las que corresponden 1.802,- Has. al municipio de Mediana de Voltoya y 370,- Has. al municipio de Tolbaños.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Avila, a 8 de enero de 1987.

El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 147

GOBIERNO CIVIL
DE AVILA

VICESECRETARIA GENERAL

E D I C T O

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3

del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a D. ANTONIO SAN SEGUNDO GARCIA, cuyo último domicilio conocido es en la C) Virgen de Covadonga núm. 13, 05005 de AVILA, de la siguiente resolución:

Se ha cursado denuncia a este Gobierno Civil por la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Avila, de la que resultan los siguientes hechos: que D. ANTONIO SAN SEGUNDO GARCIA, ha omitido la revista reglamentaria de la escopeta de su propiedad, marca A.Z., n.º 65.995, que debió pasar en octubre de 1985.

A la vista de cuanto antecede aparece Vd. como supuesto responsable de una falta gubernativa de infracción a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 2179/81 de 24 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Armas (B.O.E. de 25 de septiembre), por cuyo motivo se le formula el presente pliego de cargos, concediéndole un plazo de DIEZ DIAS hábiles para que alegue cuantas razones estime pertinentes en su defensa, y acompañe los documentos que, en apeyo de las mismas, considere oportuno, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sírvase firmar el duplicado adjunto en prueba de recepción de este Original.

Avila, 20 de enero de 1987.

El Gobernador Civil, P.D. El Secretario General, Luis Alvarez Rosa.

—ooOoo—

Número 3.491

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don José Ángel González Enciso,

solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado, en C/ Alfonso de Montalvo, n.ºs. 1 y 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, a 5 de diciembre de 1986.

El alcalde, Mario Galán Sáez.

—ooOoo—

Número 149

Confederación Hidrográfica
del Duero

A N U N C I O

La Junta de Castilla y León solicita autorización para la construcción de una presa en la Garganta del Endrinal, en t.m. de Santa Lucía de la Sierra (Avila), para garantizar las concesiones existentes, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, si los hubiere.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

—Presa de escollera de planta recta con núcleo central arcilloso, de 28 metros de altura sobre cimientos, 180 metros de longitud de coronación, talúd aguas arriba 1,7/1, talúd aguas abajo 1,5/1, 640.000 m³ de capacidad total, aliviadero lateral coronado a la cota 1.161 capaz de evacuar 226 m³/s. y colchón amortiguador.

—Camino de acceso con un primer tramo de 611 metros sobre caminos actuales y 442 metros de nuevo camino.

—Elementos de control para auscultación y accesorios de aparcamientos, vallados, etc...

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente para que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el B.O.P. puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas hallándose el proyecto expuesto en dicho período en esta Confederación Hidrográfica del Duero. C/ Muro, 5, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de enero de 1987.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

—ooOoo—

Número 148

“Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (M.U.N.P.A.L.)”

A N U N C I O

En la Dirección de la Oficina Provincial de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de Avila, sita en la Plaza de Pedro Dávila, 8-1º-3, se encuentran a disposición las Bases de la Convocatoria del Concurso de Becas o Ayudas al Estudio y Ayudas para hijos o huérfanos minusválidos de aplicación al Ejercicio Académico 1986/87.

Beneficiarios: Los asegurados a la Mutualidad en activo y los hijos de éstos, los hijos y huérfanos de funcionarios que hubieran sido asegurados a la Mutualidad y los de asociados al extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, siempre que hayan tenido la condición de becarios de la M.U.N.P.A.L.

Plazo de Presentación de Solicitudes: Finalizará el día 15 de febrero de 1987.

Es lo que para conocimiento de los interesados, y, de las Entidades Locales de la Provincia, de las que se interesa la exposición de esta Convocatoria en las vitrinas de Anuncios, se da a conocer a los efectos oportunos.

Avila, 20 de enero de 1987.

El Director de la MUNPAL, *Jaime Ovilo Cuéllar*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 341/85, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, D. Agustín Sánchez González, contra don Primitivo González Muñoz y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de segunda subasta, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, para la que se señala la fecha 7 de abril de 1987, y tendrá lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 1.776.000, 75 por ciento del tipo de la primera, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo: no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a quince de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

VIVIENDA UNIFAMILIAR, en el casco de Fontiveros, al sitio entre el camino Viejo y la carretera de Chaherrero a Madrigal, de una sola planta. Mide 250 metros cuadrados, de los que corresponden a lo construido 146,52 metros cuadrados y el resto a corral o patio. La superficie útil es de 123,87 metros cuadrados. Linda: Norte, camino viejo en línea de 10 metros; Sur, solar de Fausto Martín García; Este, calle de nueva apertura y Oeste, Juan José Martín Meneses. Inscrita al tomo 2.820, libro 90, folio 111, finca 9.751, inscripciones primera y segunda del Registro de la Propiedad de Arévalo.

—145

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en procedimiento de ejecución sumaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la entidad Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor García García, contra don Rafael Peñafiel del Potro, hoy fallecido, doña Manuela Peñafiel del Potro y otros, en reclamación de canti-

dad de 5.400.000 pesetas de capital, 1.512.924 de intereses, 23.170 de I. G. T. E. y 1.200.000 más calculadas sin perjuicio de ulterior liquidación para costas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Juez Sra. de la Peña Elías.—En Arenas de San Pedro, a 27 de diciembre de 1986... Accediendo a lo solicitado requiérase a doña Manuela Peñafiel del Potro, y a los herederos de don Rafael Peñafiel del Potro, para que en el plazo de diez días paguen a la entidad actora las cantidades reclamadas, bajo los apercibimientos legales, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Ante mí».

Y para que sirva de requerimiento a doña Manuela Peñafiel del Potro y a los herederos de don Rafael Peñafiel del Potro, para que en el plazo de 10 días paguen a la entidad actora dichas cantidades, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, expido el presente, por ser desconocido el domicilio de los requeridos, en Arenas de San Pedro, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—94

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

*Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera
Instancia de Avila y su partido.*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 29/84, de juicio ejecutivo sobre reclamación de 2.800.000 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra don Rufino Jiménez Gómez y otro, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 6 de abril, 5 de mayo y 29

de mayo de 1987, a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en las cantidades que se expresan para cada finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado que darán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º RUSTICA. Parcela número 173, en término de Horcajo Medianero, al páraje de Cachorril, de cabida 2 hectáreas, 42 áreas y 36 centiáreas. Linda: Norte, parcela 182 y 169; Sur, camino de servidumbre a la finca; Este, parcela 169 y camino de servidumbre u Oeste, parcela 162 y camino de servidumbre. Inscrita al tomo 1.261, libro 48, folio 17, finca 4.577. segunda, del Registro de la Propiedad de Alba de Tormes.

Valorada en 484.720 pesetas.

2.º RUSTICA, parcela número 261, en término de Horcajo Medianero, al sitio Pedazo de la Iglesia, de cabida 3 hectáreas, 62 áreas, 64 centiáreas. Linda: Norte, cañada Pedazo de la Yegua y parcela 260; Sur, Dehesa de San Pedro de Abajo; Este, parcela 260 y Dehesa de Sancho Pedro, y Oeste, cañada Pedazo de la Iglesia. Inscrita en el tomo y libro citados, folio 20, finca 4.580.2.ª.

Valorada en 725.280 pesetas.

3.º RUSTICA, tierra en El Tomillar, término de Horcajo Medianero, al Hoyo de los Cuenqueros, de 89 áreas, 44 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, con camino; Sur, herederos de Serafin Rodríguez, y Este, Anibal Rodríguez. Inscrita en el tomo 1.451, libro 58, folio 72, finca 6.617.1.ª.

Valorada en 178.880 pesetas.

4.º RUSTICA, tierra en El Tomillar, Horcajo Medianero, al sitio del Chozo, de 89 áreas, 54 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, con camino; Sur, Anibal Rodríguez, y Este, Casto Casillas.

Valorada en 152.218 pesetas.

Dado en Avila, a quince de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—146

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

*Don Francisco Javier Velasco
Martín, Juez de Distrito de
Avila.*

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de desahucio por falta de pago, seguido con el número 192/86, en virtud de demanda

promovida por el procurador de los Tribunales, don Agustín de Leyva y Andía, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta Provincia e indirecta del asociado doña María del Pilar Plaza Hernández, contra don Manuel de José Horcajada, mayor de edad, industrial, en ignorado domicilio, se ha dictado con fecha nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«FALLO: Que estimando la demanda promovida por don Agustín de Leyva y Andía, Procurador de los Tribunales, en representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana e indirecta de doña María del Pilar Plaza, contra don Manuel de José Horcajada, mayor de edad, industrial, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, del local Bar Niza, que el demandado lleva en arrendamiento, propiedad de la actora, sito en la calle Paseo de San Roque, número 27, bajo —Travesía—, de esta Ciudad, y debo condenar y condeno al demandado a que la desaloje y la deje a la libre disposición del actor dentro del término legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y ello, con imposición de las costas al demandado.— Asi por esta mi sentencia, definitiva, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Francisco Javier Velasco Martín».—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Manuel de José Horcajada, que se encuentra en ignorado paradero, apercibiéndole que si dentro del término de quince días a partir de la firmeza de la sentencia, no desaloja dicho local, y le pone a disposición de la parte actora, se procederá a su lanzamiento, expido la presente en Avila, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—93

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Enrique Ejeda Menéndez,
Oficial en funciones de Secreta.

rio del Juzgado de Distrito de Cebrenros,

CERTIFICO:

Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 445/85, por hurto, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

TASAS JUDICIALES

Registro, 60 pesetas.
Tramitación, 255 pesetas.
Ejecución, 70 pesetas.
Expedición despachos, 550 pesetas.
Cumplimiento despachos, 350 pesetas.
Tasación de costas, 80 pesetas.
Total, 1.365 pesetas.

OTROS GASTOS

Indemnización a María del Rosario Hernández Muñoz, 16.000 pesetas.
Reintegros, 750 pesetas.
Total, 16.750 pesetas.

RESUMEN

Importan las tasas judiciales, 1.365 pesetas.
Importan otros gastos, 16.750 pesetas.
Total, 18.115 pesetas.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación y vista a Prudencio Díaz González, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en Cebrenros, a 9 de enero de 1986, apercibiéndole que podrá impugnarla en el plazo de tres días, pasados los cuales sin haberla impugnado se le requerirá el pago y si no lo verifica en el plazo de una Audiencia le serán embargados bienes de su propiedad suficientes a cubrir la cantidad de dieciocho mil ciento quince pesetas.

Cebrenros, a 9 de enero de 1987.
El Secretario, *Ilegible*.

—75

JUZGADO DE DISTRITO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

En los autos de Juicio de Cognición número 60/1985, seguidos en este Juzgado al número antes

indicado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Arenas de San Pedro, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis. La Sra. Juez de Distrito de este Partido, doña Francisca Arce Gómez, habiendo visto los autos seguidos por el procedimiento de cognición, a instancia de don Eusebio Manzanilla Romero, contra don Eduardo Muñoz Fernández y doña María del Pilar Blázquez Blázquez, y don Jaime Crespo Fernández y doña María del Carmen Muñoz Fernández, sobre acción negatoria de servidumbre de paso, con cuantía de cien mil pesetas, y habiendo sido representado el actor en estos autos por la Procurador Sra. Benzal Pérez.

FALLO: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Concepción de la Paz Benzal Pérez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Eusebio Manzanilla Romero, en todas sus partes, contra don Eduardo Muñoz Fernández, y su esposa, doña María del Pilar Blázquez Blázquez, y contra don Jaime Crespo Fernández, y su esposa doña María del Carmen Muñoz Fernández, debo declarar y declaro que la finca del actor, sita en el término municipal de Arenas de San Pedro (Avila), en el sitio denominado «Vegas del Tiétar» de cabida de 5 hectáreas, 10 Areas y 30 centiáreas, cuyo lindero son: Al Norte, finca denominada Monte Nuevo, propiedad de los herederos de Luis López y Luis Buitrago. Este, carril de los Andaluces. Sur, herederos de Natalio Jiménez y Felisa Jara y Río Tiétar. Oeste, Anisía Muñoz Serrano, esta libre de servidumbre de paso, de cuatro metros de ancha por el lindero norte de la finca y desde el carril de los Andaluces, a la finca de don Eduardo Muñoz Fernández y don Jaime Crespo Fernández, condenando a ambos a abstenerse de pasar por la descrita finca.

Asimismo, debo condenar y condeno a los demandados, al abono de las costas de este juicio por mitad y de forma solidaria.

Esta sentencia podrá ser apelada interponiendo el oportuno recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Avila, en el plazo de tres días desde la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Francisca Arce Gómez.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en la Ciudad de Arenas de San Pedro, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—139

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de reclasificación del Coto privado de Caza AV.10.019 de la finca de Revilla Vaqueril, de don Joaquín Fernández de Córdoba, según acuerdo de fecha 6 de agosto de 1986, al no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, se hace público íntegramente dicho acuerdo, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 188 al 190 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, siendo dicho acuerdo el siguiente:

N.º 12.— COTO PRIVADO DE CAZA.— RECLASIFICACION.— Visto el escrito presentado por don Regino Paredero Rodríguez, Encargado y Representante del Coto Privado de Caza AV.10.019, de la finca de Revilla «Vaqueril», propiedad de don Joaquín Fernández de Córdoba de fecha 30 de julio del corriente año, por el que se interesa, que por este Ayuntamiento se proceda a la reclasificación del Coto Privado de Caza anteriormente reseñado, ya que a su juicio se encuentra mal clasificado, al estar en el Grupo III, toda vez que se ha producido una gran disminución en la caza, ya que la sequía que se viene produciendo, desde hace varios años, ya por la enfermedad denominada mixomatosis, lo que viene motivando una considerable disminución, interesando que sea reclassificado dicho Coto, poniéndole en el Grupo II en vez del III que viene figurando, debiendo de efectuarse con efectos de 1.º de enero del próximo año 1987, la Corporación una vez enterada, previa la deliberación conveniente y por unanimidad acuerda:

1.º Admitir el escrito presentado por don Regino Paredero Ro-

dríguez, representante del Coto Privado de Caza AV.10.019, Revilla «Vaqueril», de don Joaquín Fernández de Córdoba.

2.º Considerando ser ciertos los motivos alegados en su escrito, de haber disminuido considerablemente la caza del Coto Privado de referencia tanto por los años de sequía, como por la enfermedad de la mixomatosis.

3.º Considerando de ser esta Corporación la competente para reconsiderar el Grupo de Encuadramiento de citado Coto Privado de Caza, en su virtud se acuerda: encuadrar el Coto Privado de Caza AV.10.019, de la finca de Revilla «Vaqueril», en el Grupo II, en vez del III que venía figurando, con efectos de 1.º de enero de 1987, quedando en la siguiente forma:

Denominación: Vaqueril «Revilla», don Joaquín Fernández de Córdoba; Rendimiento: 0,30 a 0,80; Clase Grupo: II; Valor hectárea: 66; Superficie hectáreas: 840; Total Impuesto Municipal: 11.088 pesetas.

4.º Que se exponga al público el presente acuerdo, por término de 30 días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, conforme determina el artículo 188 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, las cuales serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días, considerándose aprobado definitivamente, si no es objeto de reclamación alguna.

5.º Que el presente acuerdo ha sido tomado por unanimidad de los cuatro Concejales de los seis que de hecho y derecho componen la Corporación y su Presidente, habiendo cubierto por tanto la mayoría absoluta legal.

Cabezas del Villar, a 7 de enero de 1987.

El Alcalde, *Crescencio Manuel Nieto Jiménez*.

—78

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO SUBASTA DE MADERAS

En cumplimiento del acuerdo de esta Corporación, se anuncia la siguiente subasta de maderas:

1. OBJETO DE LA SUBASTA.—El aprovechamiento ordinario de maderas en el Monte número 85 «Pinar del Valle», año 1987, de

335 pinos pinaster que cubican en pie y con corteza 425 metros cúbicos y sus leñas, a realizar durante el año de 1987.

2. PLIEGO DE CONDICIONES.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, desde las diez a las trece horas a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. GARANTIA PARA LA SUBASTA.—Provisional del tres por ciento del tipo de tasación, y que asciende a veintiocho mil cincuenta pesetas. La garantía definitiva ascenderá al seis por ciento del valor de la adjudicación.

4. PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.—Directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, todos los días laborables a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y concluirá el último día anterior al señalado para la apertura de pliegos.

5. APERTURA DE PLIEGOS.—Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, por la Mesa de Licitación, a las trece horas del primer día hábil, una vez transcurrido veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. TIPO DE LICITACION.—Tasación, novecientas treinta y cinco mil pesetas; Índice, un millón ciento sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesetas. Más el doce por ciento en concepto de IVA.

7. SEGUNDA SUBASTA.—Sin más aviso, al día siguiente de transcurridos cinco días hábiles de celebrarse la primera y a la misma hora.

8. DERECHOS DE TANTEO.—Este Ayuntamiento se reserva este derecho con arreglo a las disposiciones vigentes.

9. REVISION DE CUBICACION.—Los aprovechamientos se realizarán a riesgo y ventura, por renuncia de la Corporación al trámite de revisión de cubicación en

el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por parte de los licitadores que acudan a la subasta.

10. EXPOSICION DE LOS PLIEGOS.—En la Secretaria del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por término de diez días, que serán resueltas por la Corporación al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11. FORMA DE LOS PAGOS.—De acuerdo con la condición tercera del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

12. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.— Los señala dos en las condiciones 9 y 10 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

13. DOCUMENTACION PARA LA SUBASTA.—Se acompañarán a la proposición en pliego aparte los siguientes documentos: a) Documento que acredite la personalidad del licitador; b) Carnet de Empresa con responsabilidad; c) Declaración Jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y d) Carta de pago de haber realizado la garantía provisional.

Las proposiciones serán presentadas en sobre cerrado o la crado, y se ajustarán al modelo de proposición que se inserta.

MODELO DE PROPOSICION

D. (nombre y dos apellidos), de profesión, enterado del contenido y siendo vecino de, con Documento Nacional de Identidad, número, en relación al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número ... del día de de 1987, y pliego de condiciones para la subasta de 335 pinos pínaster, con un volumen en pie y con corteza de 425 metros cúbicos en el monte 85, de la pertenencia de este Ayuntamiento, se obliga a efectuar el aprovechamiento señalado en los Pliegos en la cantidad de (en letra) pesetas, más el 12 por 100 en concepto de IVA, habiendo hecho el depósito del 3 por 100 del tipo de ta.

sación, conforme acredita con la carta de pago adjunta.

(Fecha y firma del proponente)
San Juan de la Nava, a 13 de enero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—113

Ayuntamiento de Candeleda

A N U N C I O

Por el presente se anuncia subasta declarada urgente, para la adjudicación de la obra de Centro Cultural, conforme al correspondiente proyecto técnico y pliego de condiciones aprobado por la Corporación, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.—OBJETO.—La adjudicación, mediante subasta de la contratación de la obra de Centro Cultural (Primera Fase), conforme al proyecto técnico correspondiente, dándose con ello cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 8 de enero de 1987.

SEGUNDA.—TIPO DE LICITACION.—El tipo de licitación es de 4.286.000 pesetas, a la baja, estando incluidos gastos generales de la empresa, el IVA y el beneficio industrial.

TERCERA.—CONDICIONES DE LA OBRA.—Las que figuran en el proyecto técnico.

CUARTA.—PLAZO DE EJECUCION.—Se fija como plazo de ejecución de las obras objeto del presente pliego el de 100 días hábiles a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.

QUINTA.—RIESGO Y VENTURA DEL CONTRATISTA.—La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

SEXTA.—DERECHOS Y DEBERES.—El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, Seguridad Social y a satisfacer los impuestos que le correspondan como consecuencia de la obra.

SEPTIMA.—GASTOS DE ANUNCIOS.—Todos los gastos que se produzcan por este concepto serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

OCTAVA.—PAGOS.—Se realizarán contra certificación de obra recibidas las aportaciones de los Organismos Oficiales.

NOVENA.—GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—Para poder tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición justificante que acredite haber constituido la fianza provisional que se fija en la cantidad de 10.000 pesetas.

La fianza definitiva será la que corresponda legalmente conforme al importe de la adjudicación.

La recepción definitiva de la obra tendrá lugar al año de la recepción provisional. Son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

DECIMA.—PROPOSICIONES.—Se presentarán ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaria de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado adjuntando justificante de haber constituido la fianza provisional exigida, declaración jurada de reunir todas y cada una de las condiciones legalmente exigidas para contratar con la Administración y fotocopia del Documento Nacional de Identidad u otro que acredite la personalidad del licitador, de las 9 a las 14 horas.

UNDECIMA.—APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

DUODECIMA.—TRIBUNALES.—Los licitadores se someterán para todas las cuestiones derivadas de la contratación a la jurisdicción del domicilio de la Corporación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DECIMOTERCERA.—RECLAMACIONES.—Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones, el cual estará expuesto al público durante dicho plazo en la Secretaria de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, actuando en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio del Ayuntamiento de Candeleda, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha y del pliego de condiciones económico-administrativas que regula la subasta de la obra de Centro Cultural (Primera fase), ofrece como precio de remate la cantidad de pesetas (en letra y número) y se compromete a ejecutar la referida obra con sujeción estricta al proyecto para su realización y al pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

Candeleda, 19 de enero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—141

Ayuntamiento de Candeleda

A N U N C I O

Por el presente se anuncia subasta declarada urgente, para la adjudicación de la obra Ejecución del Polideportivo: Movimiento de terrenos y Hormigones (Primera parte), conforme al correspondiente proyecto técnico y pliego de condiciones aprogado por la Corporación, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.—OBJETO.—La adjudicación, mediante subasta de la contratación de la obra de Ejecución de Polideportivo: Movimiento de Terrenos y Hormigones (Primera Parte), conforme al proyecto técnico correspondiente, dándose con ello cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 8 de enero de 1987.

SEGUNDA.—TIPO DE LICITACIÓN.—El tipo de licitación para la referida obra es de 627.230 pesetas, a la baja, es, estando incluidos gastos generales de la empresa, el IVA y el beneficio industrial.

TERCERA.—CONDICIONES DE LA OBRA.—Las que figuran en el proyecto técnico.

CUARTA.—PLAZO DE EJE-

CUCION.—Se fija como plazo de ejecución de las obras objeto del presente pliego el de 40 días hábiles a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.

QUINTA.—RIESGO Y VENTURA DEL CONTRATISTA.—La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

SEXTA.—DERECHOS Y DEBERES.—El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, Seguridad Social y a satisfacer los impuestos que le correspondan como consecuencia de la obra.

SEPTIMA.—GASTOS DE ANUNCIOS.—Todos los gastos que se produzcan por este concepto serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

OCTAVA.—PAGOS.—Se realizarán contra certificación de obra recibidas las aportaciones de los Organismos Oficiales.

NOVENA.—GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—Para poder tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición justificante que acredite haber constituido la fianza provisional que se fija en la cantidad de 5.000 pesetas.

La fianza definitiva será la que corresponda legalmente conforme al importe de la adjudicación.

La recepción definitiva de la obra tendrá lugar al año de la recepción provisional. Son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

DECIMA.—PROPOSICIONES.—Se presentarán ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado adjuntando justificante de haber constituido la fianza provisional exigida, declaración jurada de reunir todas y cada una de las condiciones legalmente exigidas

para contratar con la Administración y fotocopia del Documento Nacional de Identidad u otro que acredite la personalidad del licitador, de las 9 a las 14 horas.

UNDECIMA.—APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

DUODECIMA.—TRIBUNALES.—Los licitadores se someterán para todas las cuestiones derivadas de la contratación a la jurisdicción del domicilio de la Corporación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DECIMOTERCERA.—RECLAMACIONES.—Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones, el cual estará expuesto al público durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, actuando en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio del Ayuntamiento de Candeleda, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha y del pliego de condiciones económico-administrativas que regula la subasta de la obra de Ejecución de Polideportivo: Movimiento de Terrenos y Hormigones (Primera parte) ofrece como precio del remate la cantidad de pesetas (en letra y número) y se compromete a ejecutar la referida obra con sujeción estricta al proyecto para su realización y al pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

Candeleda, 19 de enero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—142

Ayuntamiento de Candeleda

A N U N C I O

Por el presente se anuncia subasta declarada urgente, para la

adjudicación de la obra Ejecución de Polideportivo: Estructuras y Cerramiento (segunda parte), conforme al correspondiente proyecto técnico y pliego de condiciones aprobado por la Corporación, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.—OBJETO.—La adjudicación, mediante subasta de la contratación de la obra de Ejecución de Polideportivo: Estructuras y cerramiento (2.ª Parte), conforme al proyecto técnico correspondiente, dándose con ello cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 8 de enero de 1987.

SEGUNDA.—TIPO DE LICITACION.—El tipo de licitación es de 10.742.760 pesetas, a la baja, estando incluidos gastos generales de la empresa, el IVA y el beneficio industrial.

TERCERA.—CONDICIONES DE LA OBRA.—Las que figuran en el proyecto técnico.

CUARTA.—PLAZO DE EJECUCION.—Se fija como plazo de ejecución de las obras objeto del presente pliego el de 100 días hábiles a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.

QUINTA.—RIESGO Y VENTURA DEL CONTRATISTA.—La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

SEXTA.—DERECHOS Y DEBERES.—El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, Seguridad Social y a satisfacer los impuestos que le correspondan como consecuencia de la obra.

SEPTIMA.—GASTOS DE ANUNCIOS.—Todos los gastos que se produzcan por este concepto serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

OCTAVA.—PAGOS.—Se realizarán contra certificación de obra recibidas las aportaciones de los Organismos Oficiales.

NOVENA.—GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—Para poder tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición justificante que acredite haber constituido la fianza provisional que se fija en la cantidad de 10.000 pesetas.

La fianza definitiva será la que corresponda legalmente conforme al importe de la adjudicación.

La recepción definitiva de la obra tendrá lugar al año de la recepción provisional. Son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

DECIMA.—PROPOSICIONES.—Se presentarán ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado adjuntando justificante de haber constituido la fianza provisional exigida, declaración jurada de reunir todas y cada una de las condiciones legalmente exigidas para contratar con la Administración y fotocopia del Documento Nacional de Identidad u otro que acredite la personalidad del licitador, de las 9 a las 14 horas.

UNDECIMA.—APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

DUODECIMA.—TRIBUNALES.—Los licitadores se someterán para todas las cuestiones derivadas de la contratación a la jurisdicción del domicilio de la Corporación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DECIMOTERCERA.—RECLAMACIONES.—Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones, el cual estará expuesto al público durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, actuando en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio del Ayuntamiento de Candeleda, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha y del pliego de condiciones económico-administrativas que regula la subasta de la obra de Ejecución de Polideportivo: Estructuras y cerramiento (2.ª parte), ofrece como precio de remate la cantidad de pesetas (en letra y número) y se compromete a ejecutar la referida obra con sujeción estricta al proyecto para su realización y al pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

Candeleda, 19 de enero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—143

Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahita

Aprobado por la Mancomunidad los presupuestos para 1986-1987, se exponen al público por plazo de 15 días, computados a partir del siguiente de la aparición de este anuncio, según lo estipulado en el artículo 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, a fin de oír reclamaciones y sugerencias.

Asimismo de conformidad con el artículo 446.3 se incluye el resumen por capítulos en previsión de ausencias de reclamaciones.

PRESUPUESTO PARA 1986-1987

GASTOS

Capítulo I. Gastos de personal, 4.696.000 pesetas.

Capítulo II. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 1.150.000 pesetas.

Capítulo III. Gastos financieros, 650.000 pesetas.

Capítulo VI. Inversiones reales, 16.846.400 pesetas.

Total gastos, 23.342.400 pesetas.

INGRESOS

Capítulo IV. Transferencias corrientes, 6.496.000 pesetas.

Capítulo VII. Transferencias de capital, 16.846.400 pesetas.

Total ingresos, 23.342.400 pesetas.

El Presidente, *Manuel Mañoso*.

—140